

R-DNAT-2020-0445

SALTA, 18 de agosto de 2020.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.408/2019

VISTO:

La resolución CDNAT-2018-0556, de fecha 30 de octubre de 2018, por medio de la cual se aprueba el Programa de Acompañamiento a las Trayectorias Universitarias en la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que en su Anexo I, obra entre otras opciones para tal fin, el redictado de asignaturas, bajo las características que a la letra se indica en la normativa:

“a) Redictado intensivo de la asignatura. Se podrá efectuar el redictado en los meses de enero (última semana de enero)-febrero-marzo o en los meses de junio (última semana de junio)-julio-agosto. El redictado debe finalizar antes del último llamado del turno ordinario de examen, de manera de permitir eventuales inscripciones -habiendo alcanzado la regularidad- en el turno de examen siguiente a la finalización del redictado. Si la asignatura es promocional, de acuerdo a la matriz curricular aprobada, conservará esa condición durante el redictado. El redictado intensivo implica una mayor carga horaria semanal que la del dictado común.

b) Redictado en el cuatrimestre en que no se dicta la asignatura, respetando las fechas del cuatrimestre fijadas mediante el calendario académico. Si la asignatura es promocional, de acuerdo a la matriz curricular aprobada, conservará esa condición durante el redictado.”

Que, para proceder al redictado de una asignatura, las cátedras fijarán las condiciones que deben reunir los estudiantes que podrán asistir al mismo;

Que ello, emergente también de las posibilidades de la cátedra en materia de plantel docente, aulas disponibles, tiene por objetivo garantizar el abordaje el programa completo de la asignatura, según el plan de estudios;

Que la posibilidad del redictado de las asignaturas brinda más posibilidades a los estudiantes a fin de lograr el avance de la carrera;

Que a fojas 1 obra nota N° 1928/2019, suscrita por el Dr. Nahuel Wayllace y la Ing. Cecilia Nicolópulos, solicitando el redictado de asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 2006 durante el segundo cuatrimestre del período lectivo 2018, bajo el marco normativo citado, en la modalidad indicada en inciso b) del considerando citado.

Que las actas emitidas para el redictado de asignaturas se encuentran a la fecha cerradas y registradas, según informe de fs. precedentes;

Que a juicio del suscripto, corresponde la emisión de la presente, de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

R-DNAT-2020-0445

SALTA, 18 de agosto de 2020.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 10.408/2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

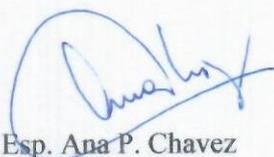
ARTÍCULO 1°.- TENER por autorizado el redictado de las asignaturas que a continuación se detalla, durante el segundo cuatrimestre del período lectivo 2018, correspondientes a la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 2006 que se dicta en la Sede Regional Orán, con dependencia Académica de ésta Facultad, a saber:

Fisiología Vegetal
Química General

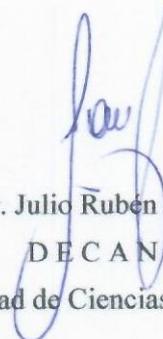
Cuerpo docente: Prof: Ing. Pablo A. Campos. JTP: Ing. Silvana Castrillo
Cuerpo docente: Prof. Dr. Nahuel Wayllace. JTP: Eugenia Aparicio

ARTÍCULO 2°.- DEJAR debidamente establecido que lo dispuesto en artículos precedentes se realiza con cargo a la resolución CDNAT-2018-0556, de fecha 30 de octubre de 2018, por medio de la cual se aprueba el Programa de Acompañamiento a las Trayectorias Universitarias vigente para ésta Facultad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, dése copia a las Cátedras, Dirección de Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Dirección Administrativa de Alumnos, Depto. Administrativo de Alumnos – Sede Regional Orán, y siga a la Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-
jll.



Esp. Ana P. Chavez
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén Nasser
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales